



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO “NAVE MUNICIPAL” SITO EN AV. DE CORIA N.º 120 DE GELVES A LA AGRUPACION PARROQUIAL “NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES” DE GELVES.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del bien inmueble de dominio público, para su aprovechamiento especial como centro de la Agrupación Parroquial “Nuestra Sra. De los Dolores”, al tratarse de una Asociación cultural y religiosa, sin ánimo de lucro, cuyos fines, conforme a su objeto social, es fomentar el culto religioso, las relaciones intergeneracionales, y las relaciones con el resto de entidades o asociaciones locales.

Considerando que, el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Asociaciones podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

Dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del municipio de Gelves, y al ser una asociación sin ánimo de lucro, que pretende fomentar actividades de utilidad pública, estaría justificada la tramitación del expediente de concesión del bien de dominio público mediante adjudicación directa, conforme establece el artículo 137.4 b) y c) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

DESCRIPCION DEL DOMINIO PUBLICO A OCUPAR:


Conforme a la ficha del Inventario Municipal de Bienes, con n.º de orden 1.1.1.10:

- a) Nombre de la finca: Nave Municipal.
- b) Naturaleza del inmueble: Urbana
- c) Calificación: Dominio Público
- d) Clasificación: Servicio Público
- e) Situación: Avenida de Coria n.º 120
- f) Superficie: 255 m² de parcela, y 297,50 m² edificados
- g) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Registro de la Propiedad n.º 3, Tomo 888, Libro 16, Finca 618.
- h) Fecha de adquisición, 30/11/1967 mediante inmatriculación.
- i) Valoración: 104.143,00 euros.

CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA JURIDICA DE LA CONCESION

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de concesión administrativa de dominio público por la que el Ayuntamiento concederá al adjudicatario el uso privativo del bien descrito en la cláusula primera, y será destinado a uso cultural, sin ánimo de lucro, a fomentar el culto religioso, las relaciones intergeneracionales, y las relaciones con el resto de entidades o asociaciones locales. En consecuencia, al Ayuntamiento de Gelves

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

no tendrá relación alguna con las actividades que preste el concesionario, teniendo éstas el carácter de privadas y en ningún caso, la consideración de servicio público.

Se trata de una concesión administrativa, sobre instalaciones municipales en un bien de dominio público, que no implica cesión del dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre el inmueble.


Se otorga con sujeción a lo dispuesto en los artículos de aplicación de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CLAUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Concesión Administrativa se concederá mediante la adjudicación directa a la Agrupación Parroquial Nuestra Sra. De Los Dolores del municipio de Gelves, entidad solicitante de la concesión, para desarrollar las actividades relacionadas en su objeto social, consistentes en fomentar las relaciones intergeneracionales, cooperar con otras entidades locales en relación con la tercera edad, fomentar la devoción a Nuestra Sra. De los Dolores, entre otras.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación es posible ya que, dadas las características de uso y explotación que se pretende, parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, pues podría ser subsumible en los supuestos previstos en el artículo 137.4 apartados c) e i) de la LPAP, ya que la Asociación es un referente en la localidad en la promoción de la cultura, y las relaciones de vecindad.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE LA CONCESION

4.1 El plazo de la concesión será de DIEZ AÑOS. La formalización de la concesión administrativa se realizará por escrito, mediante la firma del presente pliego por parte de la Agrupación. La firma del pliego implicará la aceptación, por parte de la Asociación, de las cláusulas en él prevista. Este plazo es susceptible de prórroga anualmente por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 20 años. Para hacer efectiva la prórroga, el concesionario deberá solicitarla, dentro del plazo de dos meses antes del vencimiento del plazo establecido. La prórroga de la concesión, deberá ser, en todo caso, expresa.


4.2 La eficacia de la concesión queda supeditada a la condición suspensiva de la adjudicación y posterior suscripción del pliego por parte de la Agrupación Nuestra Sra. De los Dolores.

4.3 Al término de la concesión, el edificio, todas las obras e instalaciones realizadas, revertirán y se entregarán al Ayuntamiento en buen estado de conservación, salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, no pudiendo el concesionario solicitar del Ayuntamiento el abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas.

4.4 El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En el caso que el Ayuntamiento apruebe el rescate, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento el edificio y sus instalaciones en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal.

CLAUSULA QUINTA. CANON Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.4 de la LPAP, *“las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal (...)*

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario o aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión.”

En el caso que nos ocupa, se establece el carácter gratuito de la concesión. No obstante, la Agrupación Parroquial Nuestra Sra. De los Dolores sufragarán los gastos mensuales que se generen correspondientes a gastos de electricidad, calefacción, teléfono, agua, mantenimiento de extintores y pólizas de seguros del bien inmueble.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLAUSULA SEXTA. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano competente para adjudicar la presente concesión, será la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartados 9 y 10, que disponen que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

CLAUSULA SEPTIMA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR


Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 87 y 91 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP, como prohibitivas para contratar.

CLAUSULA OCTAVA. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, Y DOCUMENTACION

Cumplimentado el trámite requerido por el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de sometimiento a información pública del pliego de cláusulas administrativas particulares por plazo de 20 días, la entidad solicitante de la concesión habrá de presentar la correspondiente proposición en la

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

forma, plazo y lugar indicados en el presente pliego o en el correspondiente anuncio de licitación.

8.1 Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Gelves, de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante (www.gelves.es). Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

No podrán presentarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por la indisponibilidad temporal de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el/la licitador/a del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el Pliego de rige la concesión administrativa, sin salvedad alguna.

8.2 Formalidades

Las proposiciones constarán de un sobre cerrado y firmado por el/la licitador/a o persona que la represente, que contendrá la documentación administrativa, en los que se indicará además de la razón social y denominación de la entidad licitante el título de la licitación, conforme al anexo I.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

A) Sobre A, denominado documentos, expresará la inscripción de: “Documentos generales para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves, para la concesión del uso privativo del bien inmueble denominado “Nave Municipal”, sito en Avenida de Coria n.º 123, mediante procedimiento de adjudicación directa”, y contendrá la siguiente documentación en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador: la capacidad de obrar del empresario, que al ser persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrito en su caso en el Registro Público que corresponda, según el tipo de personas jurídicas de que se trate y DNI de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.


2. Documentos acreditativos de la representación:

Al ser el licitador persona jurídica, poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, que deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura como anexo II a este Pliego. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Las personas con poder bastante a efectos de representación, deberán acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

3. Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirijan las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento licitatorio. En el envío de la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por las empresas licitadoras en el documento señalado bastará como notificación del mismo, el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax, sin que se precise notificación ulterior alguna por entender aquéllas realizadas a todos los efectos legales.

4. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el adjudicatario estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica, puesto que la concesión de la utilización privativa o aprovechamiento especial del bien de dominio público, no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario.


CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones esenciales del concesionario las siguientes:

1. Al ser una entidad sin ánimo de lucro, deberá mantener esa condición durante el plazo de la concesión.
2. Destinar las instalaciones cedidas a los fines descritos, no pudiendo destinar las instalaciones a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella, sin previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento.
3. Conservar el dominio público sobre el cual se concede la concesión administrativa y mantenerlas en perfecto estado de

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por extinción de la concesión, deba revertir al Ayuntamiento.

4. Admitir al uso de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, respetando el principio de no discriminación.
5. Responder de los daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de la utilización del bien inmueble concesionado o de las actividades en él desempeñadas, manteniendo en vigor durante la vigencia de la concesión el seguro.
6. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, a la extinción, por cualquier circunstancia, del derecho de concesión, los bienes objeto de la concesión y el reconocimiento de la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
7. Los gastos correspondientes a los conceptos que a continuación se enumeran, serán en todo caso, sufragados por el concesionario:
 - Alarmas de robo e incendio.
 - Gastos de telefonía e internet.
 - Seguro de Responsabilidad Civil
 - Seguro de pérdidas y daños del bien inmueble objeto de la concesión.
 - Limpieza y mantenimiento del bien inmueble objeto de concesión.
8. Los gastos de publicación de los anuncios del presente expediente de licitación serán abonados por el adjudicatario de la concesión, con una cuantía límite de 1.200 euros.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Son derechos del concesionario:


1. Utilizar, el bien de dominio público local que se concede, hasta su extinción.
2. Recibir del Ayuntamiento la colaboración necesaria para que puedan disfrutar del inmueble objeto de la concesión.
3. La concesión no será transmisible a terceros.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. SITUACION RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESION.

1. Ambas partes contratantes quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resulten del presente Pliego y de la legislación de aplicación.
2. El edificio municipal objeto de la concesión, mantendrá su naturaleza de bien de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan por cuenta del concesionario y con autorización del Ayuntamiento, así como los elementos que se incorporen sobre el terreno y edificio concedido.
3. El Ayuntamiento de Gelves conserva las facultades y prerrogativas que la normativa de bienes de las entidades locales y la legislación de contratación administrativa, le confieren en materia de interpretación, modificación, suspensión y resolución de los contratos; y para imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere con arreglo al régimen sancionador regulado en este Pliego.
4. El personal que, en su caso, contratare el concesionario, estará bajo su dependencia sin que exista relación jurídico-

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

laboral alguna con el Ayuntamiento, debiendo cumplir el concesionario con las normas laborales que sean de aplicación.

5. Las reparaciones que afecten a la estructura del edificio deberán ser realizadas por el Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto Municipal. Las pequeñas reparaciones, consecuencia del uso y utilización ordinaria de las instalaciones correrán por cuenta de la concesionaria.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

La concesión se entenderá otorgada a riesgo y ventura del concesionario, y se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El concesionario será directamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las actividades que se desarrollen en el edificio.


A tal fin, el concesionario está obligado a presentar copia autorizada de la póliza de responsabilidad civil y recibos satisfechos, considerándose como falta grave el hecho de no abonar los recibos a su vencimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme dispone el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, los licitadores que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en los pliegos.

Por tanto, en la presente concesión, se exige de la presentación de garantía definitiva al adjudicatario, dado que se trata de una Agrupación Parroquial, sin ánimo de lucro, cuyas actividades van encaminadas al fomento de la cultura religiosa, no se considera necesaria la prestación de dicha garantía.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. DOCUMENTO DE FORMALIZACION

El concesionario queda obligado a suscribir el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a formalizar el contrato de concesión administrativa, como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite su elevación a público, mediante protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

Antes de la firma del contrato, la concesionaria vendrá obligada a presentar los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Gelves.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLAUSULA DECIMO QUINTA. REGIMEN SANCIONADOR

El Ayuntamiento de Gelves podrá imponer sanciones al concesionario por incumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego. Para su exacción podrá utilizarse la vía de apremio.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, ponderando la gravedad de la falta, la incidencia o reiteración de la misma, cuantía de los daños producidos y beneficio obtenido por el infractor.

Son infracciones leves:

1. Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen perjuicio económico.
2. La producción de daños en el dominio público concedido, por un valor de hasta 10.000 euros.

Son infracciones graves:


1. La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
2. La producción de daños en el dominio público ocupado, por un valor que supere los 10.000 euros y no exceda de 100.000 euros.
3. La retención de los bienes reversibles una vez extinguido el título que legitima su ocupación.

Son infracciones muy graves:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.
2. La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
3. La producción de daños en el dominio público ocupado, cuando su importe supere 100.000 euros.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

4. La ejecución de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el dominio público ocupado, cuando produzcan alteraciones irreversibles en el mismo.
5. No aportar o falsear datos requeridos por el Ayuntamiento.
6. No atender, con la debida diligencia y cuidado, la conservación del dominio público y de las instalaciones, desatendiendo los requerimientos que a tales efectos sean formulados por el Ayuntamiento.

Todas las infracciones serán sancionadas mediante la instrucción de expediente contradictorio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

Las multas se aplicarán, sin perjuicio de la extinción de la concesión si procede. El importe de las sanciones será:

1. Para las infracciones leves: hasta 750 euros.
2. Para las infracciones graves: de 751 a 1500 euros.
3. Para las infracciones muy graves: de 1.501 a 3000 euros.

Se considerará circunstancia atenuante, que permitirá reducir la multa a la mitad, la corrección por el infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.


Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. EXTINCION DE LA CONCESION.

La concesión se extinguirá, con carácter general, por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 68 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Además, serán causas de resolución los considerados “incumplimientos graves y muy graves de las obligaciones del titular de la concesión”, regulados en este pliego.

La extinción de la concesión por alguna de estas causas, no dará derecho a indemnización a la concesionaria.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA. REVERSION, FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESION

Al terminar o extinguirse la concesión, sea cual fuere la causa, el bien inmueble objeto de la concesión y la totalidad de las obras e instalaciones revertirán gratuitamente al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar al concesionario cantidad alguna. El titular de la concesión, por su parte, podrá retirar todos los bienes, muebles y elementos existentes que no estén unidos de manera fija al inmueble, de modo que puedan separarse sin que se produzca quebrantamiento ni deterioro del inmueble.

Será de cuenta del concesionario el abastecimiento de agua, luz y retirada de residuos de las instalaciones, así como el mantenimiento de los accesos que utilice.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse al término de la concesión, serán de cuenta del concesionario. No obstante lo anterior, el concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios técnicos del Ayuntamiento, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble y, consecuentemente, una reversión de éste en condiciones no aceptables por el Ayuntamiento.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. RESCATE DE LA CONCESION

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión administrativa antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, sin que genere derecho alguno a indemnización en favor del concesionario.

La comunicación del rescate deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses, de otra forma podría generar derecho a indemnización por parte de la Asociación, por los perjuicios causados.


CLAUSULA DECIMONOVENA. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

Corresponde al Ayuntamiento de Gelves la prerrogativa de interpretar los términos de la concesión administrativa, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos. Los acuerdos que a este respecto adopte, serán ejecutivos, sin perjuicio de derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Se registrá por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Entidades Locales de Andalucía, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión serán resueltas por el Ayuntamiento, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de lo dispuesto por la Ley de dicha jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

D./D^a....., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del DNI n.º....., en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en, y CIF/NIF n.º, conforme acredita con poder bastante), conocida la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves, para la concesión del uso privativo del inmueble municipal sito en Avenida de Coria n.º 123, mediante procedimiento de adjudicación directa, se compromete a la utilización del referido inmueble, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión, y que declara conocer y acepta, en Gelves ade.....de 2019.

Lugar, fecha y firma del concesionario/a.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en _____ la licitación _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves, para la concesión del uso privativo del inmueble municipal sito en Avenida de Coria n.º 123, mediante procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el momento que le sean requeridos, como adjudicatario/a de la concesión de uso privativo del bien inmueble municipal sito en Avenida de Coria n.º 123.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación:	XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	06/05/2019 11:03:38	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqEe6Fr2YVJOT3lJ4q1+dg==			